



HERRIZAINGO SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomiko eta Kontratazio
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica
y Contratación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE 17 DE MARZO DE 2010 POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA CENTRAL DE LA ERTZAINZA EN OIARTZUN (EXPTE. E-003/2010).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que viene prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P.V. nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2009.

RESULTANDO que dentro del plazo dispuesto para la recepción de ofertas se certificó las siguientes licitaciones:

- EULEN, S.A.
- LURGINTZA, S.L.
- GARBIALDI, S.A.L.
- EKOLAN 2000, S.L.
- JARDINERÍA HERNANI
- ERICA JARDINERÍA, S.L.

RESULTANDO, que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2009, tras la calificación de la documentación aportada por las citadas sociedades en el sobre "A", en orden a la acreditación de la capacidad para contratar y de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de las mismas, la Mesa comunica a los presentes que la documentación se ajusta a las condiciones del Pliego.

RESULTANDO, que en sesión de fecha 9 de diciembre de 2009 se procede a la apertura de los sobres "C" de las empresas admitidas, remitiéndolos a la Dirección promotora, para la emisión del correspondiente informe.

RESULTANDO que en sesión celebrada en acto público el 30 de noviembre de 2009, la Mesa de Contratación comunicó a los asistentes las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios que requieren realizar un juicio de valor, quedando como sigue:

EULEN, S.A.	9
LURGINTZA, S.L.	14
GARBIALDI, S.A.L.	14
EKOLAN 2000, S.L.	6
JARDINERÍA HERNANI	4
ERICA JARDINERÍA, S.L.	1

En este mismo acto se procedió a la apertura y posterior lectura de las ofertas económicas que son las que a continuación se relacionan:



HERRIZAINGO SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomiko eta Kontratazio
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica
y Contratación

EMPRESAS	AÑO 2010 Importe/mes (IVA incluido)	AÑO 2011 Importe/mes (IVA incluido)
EULEN, S.A.	3.905,23	4.104,05
LURGINTZA, S.L.	3.927,76	4.026,36
GARBIALDI, S.A.L.	4.192,12	4.401,72
EKOLAN 2000, S.L.	3.758,33	3.841,67
JARDINERÍA HERNANI	3.757,00	3.947,00
ERICA JARDINERÍA, S.L.	4.410,41	4.590,42

RESULTANDO que en sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de diciembre de 2009, se acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de la empresa LURGINTZA, S.L., por precios unitarios ofertados, al haber obtenido un total de 90,44 puntos en la valoración global de las ofertas, clasificándose las proposiciones de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

LURGINTZA, S.L.	90,44
EKOLAN 2000, S.L.	86,00
EULEN, S.A.	84,91
GARBIALDI, S.A.L.	84,75
JARDINERÍA HERNANI	82,92
ERICA JARDINERÍA, S.L.	68,55

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del Sector Público señala expresamente que el Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior

RESUELVO

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes de la Central de la Ertzaintza en Oiartzun, a favor de la empresa LURGINTZA, S.L., por los siguientes precios unitarios (IVA incluido) y hasta un presupuesto máximo de 112.800,00 € (Año 2010:55.000,00 € y año 2011: 57.800,00 €):

**HERRIZAINGO SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
*Kudeaketa Ekonomiko eta Kontratazio
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración
y Servicios
*Dirección de Gestión Económica
y Contratación*

- Año 2010: 3.927,76 €/mes (IVA incluido)
- Año 2011: 4.026,36 €/mes (IVA incluido)

Segundo.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de este acuerdo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el punto 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.862,07 €) en la Tesorería General del País Vasco.

Tercero.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a los interesados y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

Cuarto.- Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114 y ss. de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado ni notificado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo, en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Erandio, a 17 de marzo de 2010

Fdo.: Nélida SANTOS DÍAZ
**DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y CONTRATACIÓN**